

= ACTA N° 778/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.303/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01469 GESTION AMBIENTAL. SOLICITA ADQUISICION DE 1000 TUBOS PARA SER UTILIZADOS EN PLANTA DE ENCAPSULADO. ATENTO: A lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento de gestionar la exoneración de tributos que pudiera corresponder a su importación al Ministerio de Economía y Finanzas amparados en el Art. 463 de la Ley N° 16.226, adjuntándose la factura pro forma, referido a la Licitación Abreviada No. 02/2020. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de impuesto por la adquisición de 1000 tubos para la planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos, tramitado por licitación abreviada 02/2020 a la empresa Eronal S.A, pasando a tales efectos a Prosecretaría, a quien se comete realizar la tramitación ante V.U.C.E (Ventanilla Única de Comercio Exterior). 2)PASE para su reserva al Departamento de Abastecimiento.=====

RESOLUCIÓN N° 16.304/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00985 DIRECCION GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIEN TRAMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. SOLICITANDO LA EXONERACION DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACION DE LUMINARIAS LED PARA DIFERENTES OBRAS. ATENTO: A que la Dirección General de Obras informa la adquisición de luminarias que han sido importadas para las diferentes obras de iluminación

en barrios y localidades de todo el Departamento, correspondiendo oficiar al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de los tributos -tasas e impuestos-, que pudieran corresponder a su importación conforme a lo dispuesto por el Art.463 de la Ley No.16.226 y en consideración al marco legal. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de los tributos correspondientes a la importación de repuestos para luminarias LED instaladas en barrios y localidades del Departamento, conforme a factura Pro-forma, que se adjunta, pasando a tales efectos a Prosecretaría, a quien se comete realizar la tramitación ante el VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior). 2)CUMPLIDO, pase para su reserva al Departamento de Obras.=====

RESOLUCIÓN N° 16.305/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03882 RAUL TISSONI CASTRO. SOLICITA EXONERACION DE LAS TASAS DE MATRICULA ODI 1006.
VISTO: La solicitud del Sr. Raúl Tizón Castro respecto al vehículo matrícula ODI 1006 que detalla en su nota. ATENTO: I)Que de la documentación adjunta y los informes de las oficinas competentes, el Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica, aconsejan dictar resolución declarando la exoneración del impuesto de patente de rodados respecto del vehículo matrícula ODI 1006, por el período que va desde el ejercicio 2011 a 2016 inclusive. II)Que asimismo, sugieren intimar al Sr. Raúl Fidel Tissoni Castro al pago de los adeudos generados a partir del ejercicio 2017, así como a realizar la transferencia correspondiente, bajo apercibimiento de aplicársele la multa dispuesta en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado del impuesto de patente de rodados al vehículo matrícula ODI 1006, por el

período que va desde el ejercicio 2011 a 2016 inclusive. 2)INTIMAR al Sr. Raúl Fidel Tissoni Castro al pago de los adeudos generados a partir del ejercicio 2017, así como a realizar la transferencia correspondiente, bajo apercibimiento de aplicársele la multa dispuesta en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito y la entrega de chapas ODI. 3)PASE a la Unidad de Administración Documental para la notificación del gestionante. 4)FECHO, continúe a los Departamentos de Administración, Tránsito y Transporte y Hacienda, para su cumplimiento y efectos dispuestos.=====

RESOLUCIÓN N° 16.306/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00940. JOSÉ GABRIEL QUINTANA – JOSÉ ANTONIO FORTI. DONACIÓN DE 100 CANASTAS POR PARTE DE JOSÉ GABRIEL QUINTANA Y JOSÉ ANTONIO FORTI. VISTO: La donación de canastas de alimentos no perecederos, realizada por los Sres. José Gabriel QUINTANA y José Antonio FORTI, para ser destinadas a ciudadanos de bajos recursos, con motivo de la Emergencia Social declarada oportunamente. ATENTO: A lo expresado y a la planificación realizada por el Departamento de Desarrollo Social. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la donación de 100 canastas de alimentos no perecederos realizada por los Sres. José Gabriel QUINTANA y José Antonio FORTI, estableciéndose que el Departamento de Desarrollo Social, coordinará el recibo y entrega de acuerdo a la planificación que se agrega en actuación N° 2. 2)PASE al citado de Departamento para su conocimiento y notificación de los colaboradores, haciéndole llegar el reconocimiento y profundo agradecimiento por el gesto puesto de manifiesto, en bien de quienes requieren de apoyo en instancias de complejidad social. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.307/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00992. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC N° 1547/20 y 6468/19, de fechas 4 y 16 de marzo, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 21 y N° 17 de la firma Institución Deportiva Boquita, por un importe de \$ 933.507 y \$22.995 respectivamente, al no encontrarse vigente el contrato con dicha Institución. CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la ONG y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA a conocimiento del Departamento de Descentralización, encomendándole la regularización de la situación observada. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.308/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00995. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante la OC 1225/20, de fecha 20 de abril de 2020, que dispone el pago de la factura N° 11.323, de la firma Seguridad y Servicios S.R.L., por un importe de \$ 10.098. RESULTANDO Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual el procedimiento se encuentra viciado del principio de ejecución, imputándose el gasto en el presente ejercicio. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios e insumos solicitados que

fueron provistos satisfactoriamente y que fueran usados en situaciones de emergencia.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (T.O.C.A.F.). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.309/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00996. CONTADOR

DELEGADO DEL T.C.R. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las FCN 2020 – 2250, de fecha 29 de abril de 2020, por la cual dispone el pago de la factura N° 1, de SEQUEIRA Jonathan, por la suma de \$ 16.300, al no existir contrato vigente con la firma de referencia.

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los servicios arrendados y que se regularizará la situación observada a la brevedad. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b), del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto

Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del

T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.310/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00997. CONTADOR

DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA FCN 2283. VISTO: La observación formulada por la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto insumidos por el pago de la factura N° 164, de la firma CABRAL, Dani (Servicios Profesionales), por un importe de \$ 34.128. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con la citada empresa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar servicios personales necesarios para el quehacer de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.311/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03071. DEPARTAMENTO DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 9199. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda - Recursos Financieros, respecto a la deuda generada por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 9199. RESULTANDO: Que posteriormente a través del mismo Departamento, se hicieron efectivas las gestiones administrativas necesarias para su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se han registrado la comparecencia de quienes surgen ser propietarios para la regularización de la situación. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, respecto al inicio de acciones judiciales tendientes al cobro de pesos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la

Asesoría Jurídica, a iniciar a las acciones judiciales de estilo, a fin de hacer efectivo el cobro de pesos por la deuda contraída por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 9199. 2)PASE a sus efectos a la citada Asesoría. 3)CUMPLIDO, oportunamente reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.312/20.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04138. M.T.S.S. REALIZA NUEVA INSPECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE RECOLECCIÓN PARA EFECTUAR UN SEGUIMIENTO DE ACTAS DE HECHOS. VISTO: Estos antecedentes relacionados con el proceso inspectivo que viene realizando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), en el Área de Recolección y la vista otorgada con vencimiento al 8 de mayo del corriente. ATENTO: Al informe de la Asesoría Jurídica en actuación N° 53. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se tomen de inmediato las medidas necesarias para levantar las observaciones realizadas por la Inspección General de Trabajo y de Seguridad Social en el Área de Recolección. 2)PASE a la Dirección General de Administración, cometiéndole conjuntamente con la Tec. Prevencionista Denise ÁLVAREZ a realizar las coordinaciones pertinentes con la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental y con la Dirección de Arquitectura a los efectos dispuestos, y a remitir informe a la Asesoría Jurídica con anterioridad al plazo de la vista. 3)REINGRESE a su reserva en el Área de Prevención para realizar el seguimiento de lo actuado e informar oportunamente a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.313/20.-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02199. BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, OFICIO N° 076/10. COMUNICA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PASE “EN COMISIÓN” DEL FUNCIONARIO DE ESA

INSTITUCIÓN SR. ÁLVARO MALDONADO. VISTO: Que por Oficio N° 46/2020, se solicito al Banco de Seguros del Estado, la extensión hasta la finalización del actual período de gobierno, del pase en régimen de en comisión del Sr. Álvaro MALDONADO. ATENTO: A lo expresado y a la respuesta favorable remitida por la Entidad Estatal. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la autorización de la extensión del pase en régimen de en comisión del Sr. Álvaro MALDONADO, pase para lo propio y registro al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.314/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-00994. CR. D.T.C.R. OBSERVA
HE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la orden de pago tipo S y J 935/20, de fecha 23 de abril de 2020, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal en horario extraordinario con el fin de dar cumplimiento con los programas viales de higiene pública y otros de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.315/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00999 SECRETARIA GENERAL. DESIGNAR A LA SRA. MARIA ECILDA ALBARENGA NORIA COMO COORDINADORA DEL AREA DE GÉNERO Y EQUIDAD. VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador/a del Área de Género y Equidad (artículo 17 de la Modificación Presupuestal 2008-2010). RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido declarado de particular confianza en el artículo 12 de la Modificación Presupuestal 2011 y siguientes; Decreto JDF No. 23-2011. ATENTO: A lo establecido por los artículos 62 inciso 2do. y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR a la Sra.María Ecilda Albarenga Noria, para ocupar el cargo de Coordinadora del Área de Género y Equidad, en el Grado 9 del Escalafón Q, en carácter de Particular Confianza, conforme a la previsión del Art. 13° del Presupuesto 1985-1990, en la redacción dada por el art. 22 del Presupuesto 1995- 1999 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Modificación Presupuestal 2011 y siguientes, Decreto J.D.F 23-2001, dependiente del Departamento de Desarrollo Social. 2)PASE para su notificación a la Secretaria del Área de Género y Equidad. 3)CUMPLIDO, continúe a sus efectos a las Direcciones Generales de Administración, Hacienda y Desarrollo Social. 4)ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.316/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04135 JUZGADO LETRADO OFICIO 3040. JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 2° TURNO EN AUTOS ALBARENGA FAJARDO, ALBA C/INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA SOLICITA INFORMACION DE LUMINARIAS EN 25 DE AGOSTO EL 6 DE ENERO DE 2018. RESOLUCIÓN:

1)CÚRSESE oficio al Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 2º. Turno remitiendo la información solicitada aportada por las oficinas competentes, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.317/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00974 MIDES. SOLICITA EN COMODATO INMUEBLE PADRON 13195/101 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO. VISTO: La gestión iniciada por el Ministerio de Desarrollo Social, solicitando el inmueble propiedad de esta Intendencia empadronado con el No. 13.195/01 de la ciudad de Montevideo, sea cedido en comodato. RESULTANDO: Que si bien dicha finca fue usufructuada por esta Intendencia como Hogar Estudiantil, de acuerdo a lo expresado por la Dirección General del Departamento de Desarrollo Social, podría suscribirse el acuerdo dado que actualmente se encuentra en desuso. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo enjuiciado por la Asesoría Notarial. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea cedido en comodato precario y revocable en cualquier momento, al Ministerio de Desarrollo Social el inmueble propiedad de esta Intendencia empadronado con el No. 13.195/101 sito en la ciudad de Montevideo. 2)CURSESE oficio a la citada Secretaría de Estado, comunicando lo dispuesto pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su conocimiento y coordinaciones respectivas a la Asesoría Notarial. 4)CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de de Desarrollo Social, archívese en la citada Asesoría.===

RESOLUCIÓN N° 16.318/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01189 VECINOS DE LA ZONA DEL LOCAL UBICADO EN LAS CALLES BATLLE Y ORDOÑEZ Y JUAN I. CARDOZO PROPIEDAD DE LA ASOCIACION DE PASIVOS DE FLORIDA, DENUNCIAN IRREGULARIDADES Y RUIDOS MOLESTOS POR CONCEPTO DE

MUSICA A ALTOS VOLUMENES QUE PROVIENEN DEL MISMO. VISTO: Que de acuerdo a las actuaciones e informe efectuados en el presente expediente, surge que la Asociación de Pasivos de Florida, titular responsable del local de fiestas sito en calle Batlle y Ordóñez de esta ciudad, no dio cumplimiento a las múltiples intimaciones efectuadas en relación al cese de producción de ruidos molestos por encima de los niveles permitidos, habiéndose constatado nuevamente la situación en mediciones efectuadas con fecha 12 de enero del corriente, desde el interior mde la vivienda de uno de los vecinos denunciantes. CONSIDERNADO: Que dicha situación constituye violación a lo preceptuado en el Decreto Departamental de ruidos molestos vigente, el cual establece la aplicación de multas a graduar entre 60 y 80 Unidades Reajustables, habiéndosele dado vista a sus responsables. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y alo establecido en el citado Decreto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APLICAR a la Asociación de Pasivos de Florida, titular responsable del local sito en calle Batlle y Ordóñez casi Juan I. Cardozo de esta ciudad, un multa equivalente al valor de 60 Unidades Reajustables. 2)INTIMAR a los mismos al cese inmediato de producción de ruidos molestos por encima de los niveles permitidos en la Ordenanza, mediante la realización de obras de acondicionamiento acústico necesarias, bajo apercibimiento de disponerse la clausura de actividades, conforme a lo establecido en la norma legal. 3)PASE a División Administración Documental, a fin de notificar a los responsables de la Asociación, siguiendo luego para su registro al Departamento de Hacienda. 4)REINGRESE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Grupo Inspectivo, para su reserva y seguimiento de la situación.=====

RESOLUCIÓN N° 16.319/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00474 ASOCIACION CIVIL SAN VICENTE HOGAR SAN PALLOTTI. SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA PADRON 1383 PERTENECIENTE A LA ASOCIACION CIVIL HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE PALLOTI. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria presentada por la Asociación Civil Hogar de Ancianos San Vicente Pallotti de Casupá y la documentación anexada. CONSIDERANDO: Que se ha acreditado que la Institución gestionante es propietaria del padrón urbano N°1383 de Casupá y que constituye una Asociación Civil sin fines de lucro.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto en el decreto de la Junta de Vecinos de fecha 3 de marzo de 1982, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE a la Asociación Civil Hogar de Ancianos San Vicente Pallotti del pago de los tributos generados por el Padrón N° 1383 de Casupá por los ejercicios 2019 y 2020 en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 3 de marzo de 1982. 2)PASE al Municipio de Casupá para notificación de la Institución gestionante. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 16.320/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00261 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF-COMUNICA QUE LA SRA. AMANDA DELLA VENTURA RENUNCIO A SU CARGO DE EDIL DEPARTAMENTAL OCUPANDO LA TITULARIDAD EL SR. EDIL RAUL LOPEZ AGUIAR. RESOLUCION: HABÉNDOSE tomado conocimiento y registros correspondientes, respecto a la renuncia de la Sra. Edila Amanda Della Ventura, así como

quien asumió la titularidad del cargo el Sr. Edil Raúl López Aguiar, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.321/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01863 DIRECCION DE OBRAS. LICITACION ABREVIADA BALCONES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la ampliación de la Licitación Abreviada No. 11/2019, destinada a la ejecución de cordón cuneta y de pavimento en el Barrio Balcones de esta ciudad. **RESULTANDO:** Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. **CONSIDERANDO:** Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obras viales proyectadas en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. **ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. **LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:** 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.811/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 16.322/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00958 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-MIDES. SOLICITA CHOFER PARA VEHICULO DE LA OFICINA TERRITORIAL FLORIDA. VISTO: La solicitud de la Oficina Territorial de Florida del Ministerio de Desarrollo Social, de asignarle un funcionario chofer a ese organismo, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 hs., mientras dure la emergencia sanitaria covid-19 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de

Administración. ATENTO: Que la Dirección de Logística y Coordinación de Áreas Externas, estima que puede accederse a lo peticionado, siendo el chofer el funcionario Sr. Michel Pérez, Ficha 11202. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACCEDER a la solicitud de la Oficina Territorial de Florida del Ministerio de Desarrollo Social, asignándole el funcionario chofer Sr. Michel Pérez, Ficha 11202 a ese organismo, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 hs., mientras dure la emergencia sanitaria covid-19 y en el marco de cooperación debe existir entre los organismos estatales. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Logística y Coordinación de Áreas Externas. 3)NOTIFICADO el organismo gestionante por la Unidad de Administración Documental, archívese sin perjuicio.

RESOLUCIÓN N° 16.323/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01010 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FCN DIVERSAS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de factura N° 1 de la firma Cooperativa Unión Obrera (ejecución de obra) por un importe de \$ 117.616, factura N° 24 de la firma Inst. Deportiva Boquita (conservación de espacios públicos) por un importe de \$ 933.507 y factura N° 210 de la firma De Sierra Ignacio (asesoramiento) por un importe de \$ 20.000. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que el contrato no se encuentra vigente para ninguna de las empresas mencionadas en el visto y que en el caso de la firma De Sierra, la misma es contribuyente en la modalidad de Monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos de personal para la ejecución de obras, conservación de espacios públicos y asesoramiento técnico, todo para el normal funcionamiento de las

distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.324/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01015 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 36, 38 de la firma Larissa Rodríguez (publicidad) por \$ 3.500, \$ 5.000; factura N° 6903 de la firma Javier Rodríguez (publicidad) por un importe de \$ 5.500; factura N° 11528, 11527 de la firma Mutal S.A. (publicidad) por un importe de \$ 11.250, \$ 20.000; factura N° 448 de la firma María Noel Fernández (publicidad) por un importe de \$ 10.000; factura N° 108557 de la firma Periódico Cambios SRL (publicidad) por un importe de \$ 31.250. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de comunicar a la población sobre el quehacer de la Comuna de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la

Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.325/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00712 TRANSITO Y

TRANSPORTE. RENOVACION DE CONTRATO DE FUNCIONARIAS

ADMINISTRATIVAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con

las funcionarias dependientes del Departamento de Tránsito y Transporte, manteniendo las

compensaciones que perciban. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que

no se cuenta con vacantes suficientes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO:

Que dicho gasto responde a la necesidad de contar recursos humanos en áreas donde la

demanda de trabajo así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B)

del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas

de la República, continúese con la resolución No. 16.207/20.=====

RESOLUCIÓN N° 16.326/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01013 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 80 de la firma Eronal S.A.

(para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 311.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República .LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.327/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01014 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 146, 153, 155 de la firma G y J Transporte S.R.L. (Recolección residuos - Descentralización) por un importe de \$ 13.371 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra el contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de continuar con los servicios de higiene pública en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.328/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01023 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 156 de la firma Andrés Machado (ase. técnico) por un importe de \$ 32.000; y la OC 1172/20 de fecha 23 de abril de 2020 por la cual se dispone el pago de la factura N° 235 de la firma Martínez María (publicidad) por un importe de \$ 6.900. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas son contribuyentes monotributistas. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República .LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.329/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00991 CR .D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 822 de la firma El Heraldito (publicidad) por \$ 2.400; factura N° 40296 de la firma Eronal (publicidad) por un importe de

\$ 37.000; facturas N° 206221, 206219, 206218, 206217 de la firma Ayala S.A. (repuesto) por un importe de \$ 9.992, \$ 7.586, \$ 1.087, \$ 113 y factura N° 58362 de la firma Agremyarte (esp. Artístico) por un importe de \$ 12.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.330/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02538 SERVICIOS VARIOS. SOLICITUD DE LICENCIA ESPECIAL BRAULIO FLEITAS FICHA 13239. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la rescisión del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Braulio Fleitas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en los objetos y programa correspondiente a los haberes pendientes de pago. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales a causa de desvinculación funcional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, continúese con la resolución No. 16.298/20.=====

RESOLUCIÓN N° 16.331/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00041 MUNICIPIO DE CASUPA. SOLICITA REGULARIZACION LA SITUACION FUNCIONAL DE OSCAR PERA (FICHA 11584) Y SANTIAGO CARABAJAL (FICHA 11483). VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Oficios otorgada a los funcionarios dependientes del Municipio de Casupá, manteniendo la compensación otorgada oportunamente RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes suficientes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar recursos humanos en áreas donde la demanda de trabajo así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, continúese con la resolución No. 16.252/20.=====

RESOLUCIÓN N° 16.332/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00161 MYRIAM CARMEN MIRAZO. SOLICITA CHAPA DE MATRICULA AMPARADA A LA LEY N° 13.102 PARA EL VEHICULO MATRICULA ACTUAL OAC 8574 PADRON 902951720.

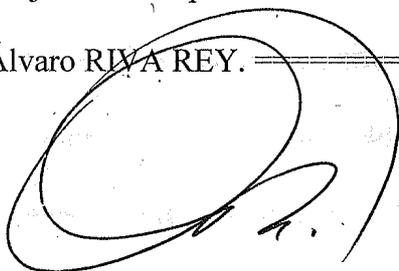
VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Miriam Carmen Mirazo, solicitando matrícula ODI, y en consecuencia la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados. ATENTO: A lo establecido por la Ley No. 13.102, las acreditaciones efectuadas en forma por la interesada y lo expresado precedentemente por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR matrícula ODI al vehículo matrícula No. OAC 8574, propiedad del Sr. Oscar Esteban Rivero. 2)DISPONER la exoneración del impuesto de Patente de Rodados del automóvil Matrícula OAC 8574, por el ejercicio 2019, conforme a lo previsto por la Ley No. 13.102, y a la documentación probatoria agregada al respecto. 3)ESTABLÉCESE que de haberse acreditado pagos a cuenta del citado Tributo, deberá la Comuna hacer efectiva la devolución de los mismos, así mismo, se posibilita que el citado vehículo pueda ser eventualmente conducido por la persona que la interesada decida, en circunstancias especiales. 4)PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 5)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 6)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.333/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01017 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 226 de la firma María Diles Martínez (publicidad) por un importe de \$ 6.900.-RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas son contribuyentes monotributistas. CONSIDERANDO: Que

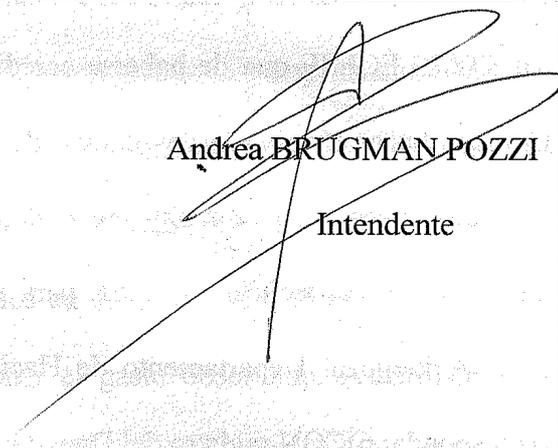
dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República .LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

EN este estado, siendo el día ocho de mayo de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Alvaro RIVA REY.=====



Alvaro RIVA REY

Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

RECIBIDO
27 MAY 2020